

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2020

Honorable Juez
LILIA APARICIO MILLÁN
Juzgado 41 Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá
Sección Cuarta
E.S.D.

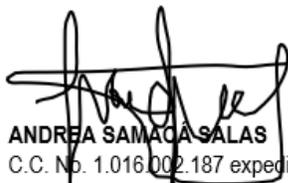
Ref.: Desistimiento de las pretensiones
Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 11001333704120200017000
Demandante: COMERCIALIZADORA BALDINI S.A BALDINI
Demandado. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Respetada Juez,

ANDREA SAMACÁ SALAS, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 1.016.002.187 de Bogotá y con tarjeta profesional número 250.737 del Consejo Superior de la Judicatura, y **MERCEDES BUITRAGO FORERO**, mayor, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.748.105 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No.117.516 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en calidad de apoderadas de la sociedad **COMERCIALIZADORA BALDINI S.A.**, con **NIT. 860.520.243-4 (en adelante BALDINI)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, manifestamos a su Despacho, el desistimiento de las pretensiones de la demanda con radicado No. 11001333704120200017000 contra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, lo anterior teniendo en cuenta que mediante Acta No. 29 del 16 de diciembre de 2020 el Comité Especial de Conciliación y Terminación por Mutuo Acuerdo de la Dirección Seccional de Bogota, decide APROBAR la terminación por mutuo acuerdo del expediente administrativo No. RA 2016 2018 3916.

En atención al acuerdo de las partes se solicita al despacho abstenerse de condenar en costas.

Atentamente,


ANDREA SAMACÁ SALAS
C.C. No. 1.016.002.187 expedida en Bogotá
T.P. No. 250.737 del CSJ.


MERCEDES BUITRAGO FORERO
C.C. No. 41.748.105 EXPEDIDA EN BOGOTA
T.P. No. 117.516 del C.S. DE LA J.